



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 4331

Viernes 11 de Junio de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Visto el expediente remitido por V. S. instruido á instancia de don José Barberá y Pons, vecino de Ayacor, en solicitud de Real autorización para establecer un molino harinero en tierras de su propiedad, término de Anatusir, partida de la Hila de abajo, á la margen derecha del rio de Montesa, utilizando las aguas de este y las que caen por el desagüadero de la acequia de la Lora en tierras del mismo interesado, S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. S., el Ingeniero jefe del distrito y el Consejo provincial, se ha servido conceder al expresado don José Barberá y Pons la Real autorización que solicita sin perjuicio de los derechos de propiedad anteriores de otro interesado, y con la obligación de construir la obra bajo la vigilancia del ingeniero ó facultativo que V. S. designe, con arreglo al plano aprobado que se devuelve á V. S. fabricado por el director general de agricultura.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y comunicación al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1852.—Remoso. —Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente instruido en esa dirección general, con motivo de una consulta del administrador de indirectas, estancadas y aduanas de Huelva, sobre los derechos que deberán adeudar el pescado fresco extranjero y mariscos de todas clases, porque en las partidas desde la 991 á la 997 del arancel vigente solo se trata de la sardina y atún, se ha servido mandar S. M.

- 1.º Que los pescados frescos cogidos por espasoles en mares españoles, como mercancía nacional, sean libre de derechos de importación.
- 2.º Que la merluza y demás pescados frescos no mencionados en el arancel, y procedentes del extranjero, adonden los señalados en la partida 996 del mismo.
- 3.º Que los mariscos, como artículo no comprendido en aquel, satisfagan el 15 y 18 por 100 sobre avaluo, con arreglo á lo prescrito en la regla segunda de la que proceden á dicho documento.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1852.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Mea ha incoado expediente en este Gobierno en justificación y remuneración del daño experimentado por el padrisco que sufrió el 24 de mayo pasado. Por lo tanto y con arreglo á lo prevenido en el art. 28, sección 2.ª de la instrucción de 20 de diciembre de 1847, se hace saber por

medio de este periódico para que llegando á conocimiento de todos los pueblos de la provincia puedan esponer en el término de 15 quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio, cuanto se les ofrezca y parezca. Madrid 8 de junio de 1852.—Melchor Ordeñez.

**Gobierno de la provincia de Lérida.**

El dia 16 de julio próximo á las doce horas de su mañana tendrá lugar la subasta de la parte de carretera provincial de Tarrega á Tresp, que comprende desde el empalme de la de Tarragona con la general en dicha villa de Tarrega hasta el Torrente de Agramunt. Este acto se verificará ante mi autoridad, con asistencia del Ingeniero de la provincia, bajo el pliego de condiciones y presupuestos que se halla de manifiesto en la Secretaria del gobierno de aquella.

Para tomar parte en la licitacion ha de acreditar en el acto cada postor haber entregado previamente en la depositaria de esta provincia una cantidad en metálico equivalente al veinteavo del importe de las obras que se subastan, segun expresa la segunda condicion ecocómica.

La subasta se verificará por medio de proposiciones escritas en papel de sello 4.º y en pliegos cerrados, que deberán entregarse con la oportuna anticipacion en la Secretaria del gobierno de la provincia, cuidando de que la redaccion de dichas proposiciones se sujete al modelo que á continuacion se inserta.

Para conocimiento de los licitadores se advierte que en el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto por el tiempo que se creyere necesario, á fin de que, presentándose nuevas proposiciones, pueda continuarse aquel; pero solo serán admitidos á la nueva licitacion los autores de las propuestas que hubieren causado el empate, recayendo en seguida la adjudicacion sobre la proposicion mas ventajosa.

El pago de las enunciadas obras se hará en metálico por la depositaria de este gobierno en los plazos y forma que se expresan en las condiciones.

Lérida 2 de junio de 1852.—El Gobernador, Manuel Estremera.

**Papel del sello 4.º—Modelo.**

D. Fulano de tal, vecino de . . . . . enterado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construccion de la parte de carretera provincial de Tarrega á Tresp, que comprende desde el empalme de la de Tarragona con la general en dicha villa de Tarrega hasta el Torrente de Agramunt, se compromete á ejecutar las obras de la referi-

da parte de carretera, sujetándose á lo que en dichos documentos se previene, rebajando (aqui en letra la rebaja que se haga) reales vellon de la suma señalada en el presupuesto.

Fecha y firma.

**Gobierno de la provincia de Leon.**

En virtud de acuerdo de S. E. la audiencia territorial de Valladolid de 31 de enero de este año, debe precederse á la venta vitalicia en pública subasta de una escribania numeraria, con residencia en el pueblo de Vencia de esta provincia.

En su consecuencia hace saber que á las doce del dia quinto posterior á los 20 del de la publicacion de esta anuncio en la Gaceta de Madrid (8 de junio) tendrá lugar la doble subasta prevenida en el Real decreto de 7 de mayo último, inserto en el número correspondiente al 12 del expresado mayo, celebrándola en el despacho del gobierno de mi cargo, y en Vallafranca del Bierzo, ante el juez de primera instancia del partido, bajo el tipo de 3000 rs. vellon en que ha sido tasada.

Leon 4 de junio de 1852.—Agustin G. Inguanzo.

**Providencias judiciales.**

D. Patricio Gonzalez, secretario honorario de S. M. juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la suma de 3,461 rs. 16 mrs. vn. procedentes de la enagenacion de una casa, sita en esta cabeza de partido y calle que desde el frente de la sacristia de la iglesia parroquial sale al camino de Pinto, que á su defuncion poseia el presbitero D. Antonio Leon Merlo; el que deducirán en este juzgado en debida forma por el oficio del escribano refrendatario en el preciso término de treinta dias, que empezará á correr y contarse desde el siguiente al en que se inserte este edicto y anuncio en la Gaceta de Madrid; advirtiéndose que doña Dolores Merlo, sobrina del espresado presbitero reclama la referida cantidad de maravedises por alegar, que fue puesta en posesion antes de ahora de la vinculacion fundada por Maria Martinez, á la que dice pertenecer la citada casa, entre otras fincas de su dotacion; en inteligencia, que el que dejare de ejercitarle en el plazo designado le parará en la providencia que se dicte, el perjuicio que haya lugar.

Getafe 2 de junio de 1852.—Patricio Gonzalez.— Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Gazorla.

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

Con permiso del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se subasta en la villa de Navas del Rey el derecho de treintena de granos de la recolección del presente año; y para sus dos remates se han señalado los días 24 y 29 del corriente en la casa consistorial de la misma y hora de diez a doce de sus respectivas mañanas.

Se halla vacante la sacristía de la villa de Lozoya; la; quien se halle adornado de buena conducta y de algunos conocimientos de órgano, que es de su cargo, podrá presentar su solicitud al párroco en el término de nueve días desde la inserción de este anuncio.

## LA CONCEPCION.

**Agua minero-medicinales de Peralla á cuatro leguas de distancia de esta Corte.**

Desde primero de este mes su halla abierto para el público el establecimiento de baños y aguas que tan prodigiosos resultados ha producido para la curación de varias enfermedades, y especialmente para el vicio herpético y toda clase de erupciones cutáneas, y sin embargo de que de inmemorial se sabian las virtudes de dichas aguas no se inauguró su apertura hasta primero de agosto del año próximo pasado, segun se anunció en julio del mismo año en el Diario oficial de avisos, Clamor Público, Esperanza, Orden y Boletín oficial de la provincia. Los elogios que han merecido estas aguas de los periódicos científicos y políticos nos rebaban de todo comentario, y basta decir que animado su dueño por las sorprendentes curaciones que con ellas se han conseguido no ha omitido ningún gasto para que los banistas encuentren en este establecimiento cuantas comodidades son apetecidas, pues la fonda se halla servida por un repostero conocido en esta Corte, y la hospedería completamente surtida, cuyos pormenores constan en el prospecto que se halla de venta en la confitería de Soto, carrera de San Gerónimo número 45.

Para mayor comodidad del público hay establecida diligencia de carruages cómodos y elegantes que saldrá de la administración de dicha carrera de San Gerónimo los martes, jueves y sabados á las tres de la tarde, y á las cinco de la mañana de Peralla con escala en el Real sitio de San Fernando.

# ADVERTENCIAS.

En la redacción de este periódico se hallan de venta las papeletas de citación para ser talladas y alegar las asenciones de que se crean asistidos los mozos.

## MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE HYBRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de	31	á	34
Cebada.....	de	15	á	16 1/2
Algarrobas ...	de		á	24

Madrid 10 de junio de 1852.

## VARIEDADES.

### UTILIDAD DE LAS AVES EN AGRICULTURA.

A primera vista parece una paradoja el epígrafe de este artículo. ¿De qué sirven las aves en los campos? ¿Qué utilidad le traen al labrador? ¿No arreban el águila el tierno cordero, la inocente gallina, la tímida paloma? El tordo inquieto y gloton ¿no esquilma el olivar, lo mismo que el estornino y el zorzal? La oropéndola y el mirlo ¿no diezman las cerezas y las ciruelas? Pues ¿qué diremos de los maliciosos y destructores gorriones, que desgranán las espigas que no comen, y comen muchas; de la escaudadora y golosa cangujada, de la gritadora alondra que desentierra el garbanzo y otras semillas cuando creen que la humedad las ha enternecido bastante para comerlas sin trabajo? No sabemos pues, dirán algunos, dónde pueden estar la utilidad para la agricultura de estas y otras aves que tanto daño le causan. Despacio, señores míos; no juzguemos de las cosas por las primeras impresiones; examinemos el prisma por todas sus fases, que detrás de una sombra puede haber una brillante y refulgente luz, como en medio de un espino un hermoso lirio. Veamos si los daños que causan las aves á la agricultura están compensados con los beneficios que derraman sobre ella.

Preseindatnos por un momento de la idea de que las obras del Soberano autor del universo ni pueden ser inútiles ni contrarias á la existencia del hombre, á quien constituyó dueño y señor de todo lo criado sobre la tierra. Por consiguiente, todo cuanto ha criado es obra de su infinita sabiduría, eternos y ocultos designos á donde no es dado al hombre penetrar; humillemonos ante tan profundos arcanos y rindámosle el homenaje de nuestra propia ignorancia.

La falta de observacion en los siglos de barbarie ha mantenido en un estado lamentable de atraso las ciencias naturales. Contentos los hombres ilustrados con historias maravillosas, descripciones pomposas y ciegas tradiciones, legaron á la posteridad una poscion de fábulas ridiculas y absurdas que con trabajo nuestros modernos observadores de la naturaleza podrán desarraigar del vulgo, y el vulgo por desgracia abrazá mas clases de la sociedad que generalmente se cree. Pero el genio humanitario trabaja, y lentamente, como la gota de agua sobre la piedra, se abrirá paso la luz de sus brillantes trabajos. Vengamos á nuestras aves.

Hablando en general, una multitud de pájaros limpian el aire que respiramos de los innumerables insectos que como nubes espesas se interponen entre nuestros pulmones y la atmósfera que nos rodea. Infinitos insectos sirven de alimento á las aves, que si por este medio no nos libertaran de ellos, invadirian nuestras moradas y atacarian hasta nuestra existencia. ¿Quién nos ayuda á exterminar esos aublados de langostas que nos aflige de tiempo en tiempo? Las aves. ¿Quién nos liberta de los reptiles venenosos que ocultos entre la yerba ó abrigados debajo de las plantas hieren mortalmente la mano inocua del pobre leñador? Las aves. La cigüeña blanca, muy comun en el Mediodia de España, y todas las especies de su género hacen una guerra á muerte á las víboras, lagartos, ratas, topos y musgajos. Los buitres, grajos y cuervos devoran los animales muertos que infestarian la atmósfera en su estado de putrefaccion. Los aviones, golondrinas y vencejos no tienen mas alimento que esos millones de mosquitos que pueblan el aire, y que introducidos en nuestras habitaciones nos quitan el sueño, y con sus sutiles y punzantes trompas nos saclean hasta el punto de causarnos inflamaciones de consideracion. ¿Cuánta seria la multiplicacion de estos incómodos vecinos si esas numerosas falanges de aviones que aparecen en la primavera al tiempo mismo que se desarrolla la plaga, llevando sus picos y sus fauces abiertas, no engulleran al vuelo millares de enemigos en cada tarde de verano?

Vengamos á la agricultura. Desde el cañoro ruiseñor hasta el diminuto pica-bigos que salta silencioso entre las zarzas, y todo el género *silvia* que contiene mas de sesenta especies, todos se alimentan de moscas, mosquitos, arañas y otros insectos que plagan los árboles y sus frutos y los reducen á un estado enfermizo, interrumpiendo la circulacion de la savia por los troncos y las hojas. Un observador curioso, dotado de una admirable paciencia, ha contado las veces que un ruiseñor venia cargado con un insecto para sus polluelos en el espacio de una hora. Cincuenta viajes por hora, dice suponiendo de doce el dia, habrian destruido 4200 insectos á la semana. Considérese que estos pájaros necesitan lo menos dos semanas para sacar á volar sus hijuelos: váyase multiplicando y añadiendo en el concepto

de tres crías cada año; téngase cuenta que en la estacion de la cría del ruiseñor los insectos por lo general no han desobado, y que cada uno de los que el pájaro devora llevará en su seno mas de 200 huevos, que se hubieran desarrollado á su debido tiempo y producido 200 individuos mas. Los frutos de los árboles soliz golpe han sido destruidos.

Calculése pues cuántos insectos dañosos á los frutos á las hortalizas, á los cereales ha destruido un solo ruiseñor. Pues ¿y las numerosas especies de este mismo género, que todas viven y se alimentan de la misma manera? No es extraño que los estados provinciales de Limburgo hayan provocado una ley despues de 1830 para prohibir la caza del ruiseñor, atendidas sus bellas cualidades de músico y destructor de insectos dañosos. Párenos á los gorriones que son los que llevan sobre sí la animadversion de los agricultores.

El gorrion y todas las especies de su género son naturalmente granívoras. ¿Pero es esclusivo para ellos este alimento? ¿Vive el gorrion solo de grano? No, ciertamente. Cuando parece que este pájaro columpiándose sobre una espiga devora los granos de ella, no busca mas que los insectos que se anidan entre las capas que envuelven al mismo grano, y que son larvas del gorgojo que lleva consigo para desarrollarse despues en el granero. Verdad es que la espiga queda desgranada de resultas de la operacion; pero no fué esa la intencion del animal.

Considérese tambien que el gorrion y todas las especies de su género en su primera edad dejan de ser granívoras, porque su alimento natural son las orugas, los cigarrones, las mariposas y otros insectos, de cuyo pasto son tan voraces que puede asegurarse que cada par de gorriones llevará á sus hijuelos mas de cuatro mil gusanos por semana. Sabido es que estos pájaros son tan propagadores que no bajan de cuatro crías las que efectúan en los meses de verano. ¿Qué multitud de langostas y otros insectos dañosos á la agricultura no devorarán esas numerosísimas bandas que pueblan las ciudades y los campos! ¿Quién dudará, á poco que reflexione, que los destrozos de una nube de langosta ó de una plaga de gusanos roedores del tierno tallo del árbol, de la planta naciente, de la flor que apenas despliega su corola se ve invadida de la mortífera larva, que son de muchísima mas consideracion que el grano que comen y desperdician los pájaros que al fin por otra parte nos sirven de gustoso alimento?

Véase como la sabiduria y justicia del Criador lo ha compensado todo para darnos un testimonio auténtico de su Providencia. (Gac.)

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.